



Decanato

«AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU»

RESOLUCIÓN DE DECANATO N.º 750-D-FLCH-2016

Lima, 05 de octubre del 2016

Visto el expediente N.º 00212-FLCH-2016 de fecha 15 de enero 2016 del Sr. URRUTIA MARINA Cesar Rodrigo, con código de Matrícula N.º 11030035, alumno de la EP de Filosofía, solicitando Jurado Ad Hoc de los cursos Historia de la Filosofía Latinoamericana y Metodología de la Investigación Científica;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Rectoral N.º 00467-R-12 de fecha 25 de enero de 2012, se aprobó el Reglamento General de Matrícula de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos y en su Capítulo II, Art. 12º, inciso i) se estable que el Jurado Ad-Hoc es la modalidad de evaluación que solamente rige para los alumnos de pregrado, que no han cumplido con la aprobación integral de su plan de estudios y deben un máximo de dos (02) cursos que no excedan los doce (12) créditos;

Que con reporte de Ruta Documentaria el Director de la Escuela Profesional de Filosofía, remite el expediente y las Actas de Examen de Jurado Ad Hoc del alumno URRUTIA MARINA Cesar Rodrigo, para el trámite correspondiente;

Que con Proveído N.º 615/FLCH-VAcad/16 de fecha 03 de octubre de 2016, la Vicedecana Académica, con la autorización concedida por el Consejo de Facultad en su sesión ordinaria del 30 de octubre de 2003, para gestionar de oficio cada caso de Jurado Ad Hoc, remite el expediente a la Unidad de Matrícula, Registro Académico, Grados y Títulos, para la emisión de la respectiva Resolución de Decanato, y;

El decano de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas, en uso de las atribuciones que las disposiciones legales le confieren;

RESUELVE:

1º Aprobar a favor del Sr. URRUTIA MARINA Cesar Rodrigo, con código de Matrícula N.º 11030035 alumno de la Escuela Profesional de Filosofía, la emisión de acta por Jurado Ad Hoc en el semestre académico 2016-2 de los siguientes cursos:

Código	Asignaturas	Crédito	Nota
L03931	Metodología de la Investigación Científica	3.0	14
L03006	Historia de la Filosofía Latinoamericana	4.0	17

2º Comunicar la presente determinación a las instancias pertinentes de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas y al Sistema Único de Matrícula, para conocimiento y demás fines.

3º Elevar la presente Resolución de Decanato al Rectorado para conocimiento y demás fines.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.


Mg. Lilia Llanto Chávez
Vicedecana Académica


Dr. Carlos García Bedoya Maguiña
Decano